

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 618-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de Julio de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Informe Nº 0186-2015-SGBSDOAM/GDIS/MVES de la Sub Gerencia de Bienestar Social DEMUNA-OMAPED y Adulto Mayor, el Memorándum Nº 1228-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y:

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº 0186-2015-SGBSDOAM/GDIS/MVES la Sub Gerente de Bienestar Social DEMUNA-OMAPED y Adulto Mayor, Lic. Nelly Huamaní Candia, comunica que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP ha convocado de manera obligatoria a las entidades públicas a nivel nacional que realizan trabajo con niños, niñas y adolescentes, DEMUNAS, a realizarse del 13 al 17 de julio del presente, relacionada con la Meta 20: "Atención de Casos e Intervención de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente — DEMUNA, en los Casos de Niñas, Niños y Adolescentes en Presunto Estado de Abandono", correspondiente al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015;

Que, en atención a lo informado, la Gerencia Municipal remite lo solicitado, a la Oficina de Secretaría Seneral a través del Memorándum N° 1228-2015-GM/MVES disponiendo la emisión de la resolución de alcaldía que asumirá el encargo correspondiente;

Que, el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado (...)"; en consecuencia, procede encargar la función de Sub Gerente de Bienestar Social DEMUNA-OMAPED y Adulto Mayor, a la Lic. Ketty Yanina Torres Lagos, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asistencia de la Sub Gerente de Bienestar Social DEMUNA-OMAPED y Adulto Mayor, Lic. Nelly Huamaní Candia, a la capacitación convocada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP relacionada con la Meta 20: "Atención de Casos e Intervención de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA, en los Casos de Niñas, Niños y Adolescentes en Presunto Estado de Abandono", del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, a realizarse del 13 al 17 de Julio del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la función de Sub Gerente de Bienestar Social DEMUNA-OMAPED y Adulto Mayor, a la Lic. Ketty Yanina Torres Lagos, del 13 al 17 de Julio del año 2015, con retención a su cargo de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSARIO CECILIA CASAS CAUTI

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Municipalidad Distrital De Villa El Salvado